



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

PARANÁ, 09 de Agosto de 2019

VISTO:

La Resolución N° 14/2019 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, el Decreto 2248 MPJyS, las Resoluciones N°010/19, N° 130/19, N° 139/19, N° 182/19, N° 186/19 y N° 248/19 S.M.E. de la Secretaría Ministerial de la Energía de la Provincia y las Resoluciones N° 168/16, N° 67/19 y N° 124/19 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, en fecha 08 de agosto de 2019 presentó al EPRE, de acuerdo a las instrucciones indicadas por este Organismo con motivo de la Resolución N° 248/19 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos de fecha 06 de agosto de 2019, para su aprobación el nuevo Cuadro Tarifario para el período comprendido entre el 15 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 inclusive;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, mediante Resolución N° 014 del 29/04/2019, establece la Programación Estacional para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMESA), el cual comprende en su Anexo, el período agosto/octubre de 2019;



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

Que, en este sentido, establece a partir del 1° de agosto de 2019, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y Precio Estabilizado del Transporte (PET);

Que la distribuidora ENERSA presentó el Cuadro Tarifario incluyendo la adecuación de los Costos de Distribución correspondiente al período comprendido entre el 15 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019 de acuerdo a la Resolución EPRE N° 168/16, y la variación de los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, conforme a la Resolución N° 14/2019 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico;

Que el procedimiento de cálculo del Cuadro Tarifario se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución EPRE N° 168/16, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO;

Que en el Cuadro Tarifario presentado se contempla el cálculo de la tarifa Residencial Social para usuarios electrodependientes, que se aplica a los beneficiarios del Plan Tarifa para la Salud Decreto Provincial N° 817/03. Esta categoría de tarifa considera que, conforme la Ley N° 27.351 y lo dispuesto por CAMMESA, los precios mayoristas son bonificados en un cien por ciento (100%);

Que por Resolución N° 010/2019 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos del 21/01/19, se estableció ad referendum del Ejecutivo Provincial, el procedimiento de compensación a fin de sostener la aplicación de la Plan Estimulo durante el mes de enero del corriente y de la Tarifa Social Nacional durante el mes de enero y el trimestre febrero - abril de 2019, todo ello ratificado por Decreto N° 2248 MPlyS de fecha 05 de agosto de 2019;



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

Que por Resolución N° 130/19 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos del 26/04/19, en su Artículo 1°, se estableció ampliar ad referendum del Ejecutivo Provincial, la cobertura por la derogada Tarifa Social Nacional para el trimestre mayo – julio 2019, disponiendo que, a efectos de su implementación, se aplicará el Procedimiento aprobado como Anexo de la Resolución N° 10/19 SME, ratificada por Decreto N° 2248 MPIyS;

Que por Resolución N° 248/19 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos, en su Artículo 1°, dispuso extender Ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la cobertura de la Tarifa Social Nacional al trimestre agosto-octubre 2019, estableciendo que, a efectos de su implementación, la bonificación a los beneficiarios será de un Setenta por Ciento (70%) y se aplicará el Procedimiento aprobado como Anexo de la Resolución N° 10/19 SME;

Que como consecuencia de las Resoluciones N° 010/2019, N° 130/2019 y N° 248/19 SME, hasta un consumo de 150 kWh/mes (CONSUMO BASE) se descontará el setenta por ciento (70%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Para el consumo mensual excedente del CONSUMO BASE de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el treinta y cinco por ciento (35%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM ha determinado que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se deberán considerar a las mismas tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que la Secretaría Ministerial de Energía, con fecha 07/05/2019, dictó la Resolución N° 139 SME, por la cual se dispone la suspensión transitoria y excepcional del



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución y del traslado de todo costo mayorista para el trimestre mayo 2019 / julio 2019;

Que en el Artículo 2 de la precipitada Resolución, instruye al EPRE a dictar la respectiva Resolución que suspenda transitoriamente para el período trimestral mayo 2019 / julio 2019, todo traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución, incluyéndose en la suspensión, todo traslado de incrementos que establezca el Gobierno Nacional;

Que en el Artículo 3 de la Resolución N° 139/19 SME, dispuso que finalizado el período de suspensión transitoria del traslado a los usuarios finales de toda adecuación trimestral de la tarifa eléctrica que corresponden a las Distribuidoras por aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial y sus respectivos Contratos de Concesión, el traslado de las adecuaciones de VAD e incrementos del costo mayorista, será efectuado de manera periódica, razonable y gradual, hasta el traslado total del costo real, de conformidad a los considerandos de la presente;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N°139/19 S.M.E, este Organismo mediante la Resolución N° 64/19 EPRE, suspendió transitoriamente, por el período trimestral mayo/julio 2019 todo traslado a los usuarios finales de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución, incluyendo en la suspensión todo traslado de incrementos del costo mayorista que estableciera el Gobierno Nacional;

Que por Resolución N° 186/19 de la Secretaría Ministerial de la Energía de Entre Ríos del 20/06/19, en su Artículo 1°, deja sin efecto la suspensión transitoria y excepcional del traslado a los usuarios finales del servicio eléctrico en la Provincia de Entre Ríos de las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución, y de los incrementos del costo mayorista establecido por el Gobierno Nacional, dispuestas mediante la Resolución Nro. 139/19 S.M.E. respecto de todas las categorías de usuarios finales a partir del 1° de



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

julio de 2019, excepto para los usuarios residenciales que se mantendrá hasta el 31 de julio de 2019 inclusive;

Que la precitada disposición en su Artículo 3°, instruyó al EPRE a dictar la respectiva resolución que suspenda a partir del 1° de julio de 2019 la aplicación de las medidas ordenadas por Resolución N° 139 S.M.E. dictándose, en consecuencia, la Resolución N° 124/19 EPRE que aprobó nuevas tarifas por el mes de julio de 2019 para todas las categorías de usuarios finales, excepto para los usuarios residenciales para quienes se mantuvo la misma tarifa hasta el 31 de julio de 2019 inclusive;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° 2445/16 GOB se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle, por lo que en uso de las funciones establecidas en los Artículos 48° y 56° de la Ley N° 8.916;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar de aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXPTE. EPRE N° 195/19

EXPTE. UNICO N° 2300917

Anexo de la Resolución RESOL-2019-14-APN-SRRYME#MHA de la SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO, según el siguiente detalle:

	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)			
	Precio de Referencia de la Potencia (\$POTREF)	Horas Pico (\$PER,PICO)	Hora Resto (\$PER,RESTO)	Hora Valle (\$PER,VALLE)
	\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW - CUDI	80000	3042	2911	2779
Demanda General Distribuidor - NO RESIDENCIAL	80000	2122	2025	1928
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	80000	1852	1764	1676

ARTICULO 2°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial, contenidos en el ANEXO I de la presente Resolución, de la que forma parte integrante de la presente, para aplicar a los consumos registrados a partir del 15 de agosto de 2019, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción Provincial. Este Cuadro Tarifario mantendrá su vigencia para el período comprendido entre el 15 de agosto de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive.

ARTICULO 3°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN, N° 204-E2017 MEyM, y N° 14/19 SRRYME, como así también las Resoluciones Provinciales N° 010/19 , N° 130/19, 139/19, 186 SME y N° 248/19 SME, y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será



Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 177 EPRE

EXpte. EPRE N° 195/19

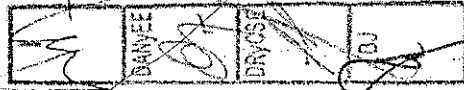
EXpte. UNICO N° 2300917

previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.

ARTICULO 4°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.

ARTICULO 5°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Res 218/16 Min de Energía y Minería, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 6°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web y redes sociales del EPRE, a las Distribuidoras Provinciales, a los medios periodísticos y oportunamente archivar.



Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.P.R.)



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE Nº 177

ANEXO I

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS		Residencial	Tarifa Social y Electrodependientes			No Residencial	
			Tarifa Social (TS)	Electrodependientes	< 300 kW	>= 300 kW	
T-1-R Uso residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	82,21	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	82,21	82,21	82,21	82,21	
Cargo Variable por energía:		Cargo Variable por energía:					
Primeros 100 kWh/mes	3,9006	Primeros 150 kWh/mes	2,5256	1,7503	1,7503	1,7503	
Siguientes 100 kWh/mes	4,4923	Siguientes 50 kWh/mes	3,7062	2,1447	2,1447	2,1447	
Siguientes 100 kWh/mes	6,2889	Siguientes 100 kWh/mes	5,5028	3,9413	3,9413	3,9413	
Excedente de 300 kWh/mes	7,1818	Excedente de 300 kWh/mes	7,1818	4,8342	4,8342	4,8342	
T-1-Rural Residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	227,77	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	227,77	227,77	227,77	227,77	
Cargo Variable por energía:		Cargo Variable por energía:					
Primeros 150 kWh/mes	4,4716	Prim 150 kWh/mes	2,9017	2,1274	2,1274	2,1274	
Siguientes 150 kWh/mes	6,9136	Sig 150 kWh/mes	6,1287	4,5694	4,5694	4,5694	
Excedente de 300 kWh/mes	8,4843	Excedente de 300 kWh/mes	8,4843	6,1401	6,1401	6,1401	
T-1-Rural General							
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	231,99	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	231,99	231,99	231,99	231,99	
Cargo Variable por energía:		Cargo Variable por energía:					
Primeros 150 kWh/mes	4,8704	Primeros 150 kWh/mes	4,8704	4,8704	4,8704	4,8704	
Siguientes 150 kWh/mes	7,3770	Siguientes 150 kWh/mes	7,3770	7,3770	7,3770	7,3770	
Excedente de 300 kWh/mes	7,8396	Excedente de 300 kWh/mes	7,8396	7,8396	7,8396	7,8396	
T-1-G Uso General							
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	206,67	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	206,67	206,67	206,67	206,67	
Cargo Variable por energía:		Cargo Variable por energía:					
Primeros 125 kWh/mes	5,1595	Primeros 125 kWh/mes	5,1595	5,1595	5,1595	5,1595	
Siguientes 225 kWh/mes	6,4182	Siguientes 225 kWh/mes	6,4182	6,4182	6,4182	6,4182	
Excedente de 350 kWh/mes	7,3111	Excedente de 350 kWh/mes	7,3111	7,3111	7,3111	7,3111	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
Por capacidad de suministro contratada \$/kW-mes	383,58	Por capacidad de suministro contratada \$/kW-mes	383,58	383,58	383,58	383,58	4,6300
Cargo Variable por energía:		Cargo Variable por energía:					



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN EPRE Nº 177

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS			
		>= 300 kW	> 300 kW
Vinculación Superior	Cargo fijo	\$/mes	17.264,90
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	30,99
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	30,99
	Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,64
	Por consumo de energía	\$/kWh	3,3783
	Periodo horas de valle nocturno		2,4095
	Periodo horas de punta		3,2342
			2,5162
			3,5214
			13,039,31
Vinculación Interior en Alta Tensión	Cargo fijo	\$/mes	13.039,31
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81
	Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43
	Por consumo de energía	\$/kWh	3,4782
	Periodo horas de valle nocturno		2,4807
	Periodo horas de punta		2,3706
			2,5906
			3,6254
			13,039,31
Vinculación Interior en Media Tensión	Cargo fijo	\$/mes	13.039,31
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	157,96
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81
	Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,43
	Por consumo de energía	\$/kWh	3,4782
	Periodo horas de valle nocturno		2,4807
	Periodo horas de punta		2,3706
			2,5906
			3,6254
			13,039,31
Vinculación Interior en Baja Tensión	Cargo fijo	\$/mes	4.100,43
	Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	316,07
	Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	269,25
	Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,34
	Por consumo de energía	\$/kWh	3,9275
	Periodo horas de valle nocturno		2,8012
	Periodo horas de punta		2,6769
			2,9252
			4,0938
			4.100,43
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tension Pot < 50kW		\$/kWh	2,6257
Credito por Energía Ingresada a la Red		\$/kWh	2,6257
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO			
1 4-AP1 Suministro de energía		\$/kWh	5,7482



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 177

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
	(TS) Primeros 150 kWh/mes	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	Electrodependientes	< 300 KW	>= 300 KW
Cargo fijo \$/mes	17.264,90	17.264,90	17.264,90	17.264,90	17.264,90	17.264,90
Por potencia registrada en hs de punta \$/KW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99
Por potencia registrada en hs fuera de punta \$/KW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99	30,99
Cargo fijo por potencia adquirida \$/KW-mes	83,64	83,64	83,64	83,64	83,64	83,64
Por consumo de energía \$/KWh	2,0945	1,4203	2,0945	0,1683	2,4095	3,3783
Periodo horas restantes	1,9984	0,7173	1,9984	0,1683	2,3026	3,2342
Periodo horas de valle nocturno	2,1906	0,7750	1,4828	0,1683	2,5162	3,5214
Periodo horas de punta	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31
Cargo fijo \$/mes	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96
Por potencia registrada en hs de punta \$/KW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81
Por potencia registrada en hs fuera de punta \$/KW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43
Por consumo de energía \$/KWh	2,1564	0,7682	2,1564	0,1733	2,4807	3,4782
Periodo horas restantes	2,0575	0,7385	2,0575	0,1733	2,3706	3,3298
Periodo horas de valle nocturno	2,2553	0,7979	1,5266	0,1733	2,5906	3,6254
Periodo horas de punta	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31
Cargo fijo \$/mes	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96
Por potencia registrada en hs de punta \$/KW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81
Por potencia registrada en hs fuera de punta \$/KW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43
Por consumo de energía \$/KWh	2,1564	0,7682	2,1564	0,1733	2,4807	3,4782
Periodo horas restantes	2,0575	0,7385	2,0575	0,1733	2,3706	3,3298
Periodo horas de valle nocturno	2,2553	0,7979	1,5266	0,1733	2,5906	3,6254
Periodo horas de punta	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31
Cargo fijo \$/mes	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96	157,96
Por potencia registrada en hs de punta \$/KW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81	145,81
Por potencia registrada en hs fuera de punta \$/KW-mes	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43
Por consumo de energía \$/KWh	2,1564	0,7682	2,1564	0,1733	2,4807	3,4782
Periodo horas restantes	2,0575	0,7385	2,0575	0,1733	2,3706	3,3298
Periodo horas de valle nocturno	2,2553	0,7979	1,5266	0,1733	2,5906	3,6254
Periodo horas de punta	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31	13,039,31
Cargo fijo \$/mes	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43
Ciientes con pot.regist.<= a 50 KW	671,83	671,83	671,83	671,83	671,83	671,83
Ciientes con pot.regist.> a 50 KW	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07	316,07
Por potencia registrada en hs de punta \$/KW-mes	269,25	269,25	269,25	269,25	269,25	269,25
Por potencia registrada en hs fuera de punta \$/KW-mes	78,34	78,34	78,34	78,34	78,34	78,34
Cargo fijo por potencia adquirida \$/KW-mes	2,3233	0,8339	2,3233	0,1957	2,6769	3,7599
Periodo horas restantes	2,3233	0,8339	2,3233	0,1957	2,6769	3,7599
Periodo horas de valle nocturno	2,5467	0,9010	1,7238	0,1957	2,9252	4,0938
Periodo horas de punta	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN EPRE Nº 177

Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
	(TS) Primeros 150 kWh/mes	(TS) Siguietes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	Electrodependientes	< 300 kW	>= 300 kW
Vinculación Superior	Cargo fijo	\$/mes	17.264,90	17.264,90	17.264,90	17.264,90
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	30,99	30,99	30,99	30,99
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88	1,88
	Cargo variable por energía	\$/kWh	0,030953	0,011027	0,020990	0,030953
	Periodo horas restantes		0,029533	0,010601	0,020067	0,035608
	Periodo horas de valle nocturno		0,032373	0,011453	0,021913	0,034028
Vinculación Interior en Alta Tensión	Cargo fijo	\$/mes	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13
	Cargo variable por energía	\$/kWh	0,092859	0,033081	0,062970	0,092859
	Periodo horas restantes	\$/kWh	0,088599	0,031803	0,060201	0,088599
	Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,097119	0,034359	0,065739	0,088599
Vinculación Interior en Media Tensión	Cargo fijo	\$/mes	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	157,96	157,96	157,96	157,96
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	145,81	145,81	145,81	145,81
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13
	Cargo variable por energía	\$/kWh	0,092859	0,033081	0,062970	0,092859
	Periodo horas restantes	\$/kWh	0,088599	0,031803	0,060201	0,088599
	Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,097119	0,034359	0,065739	0,088599
Vinculación Interior en Baja Tensión	Cargo fijo	\$/mes	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43
	Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	316,07	316,07	316,07	316,07
	Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	269,25	269,25	269,25	269,25
	Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,52	15,52	15,52	15,52
	Cargo variable por energía	\$/kWh	0,371436	0,132325	0,251880	0,371436
	Periodo horas restantes	\$/kWh	0,354396	0,127212	0,240804	0,354396
	Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,427297	0,137437	0,262957	0,427297



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
ANEXO I
Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN EPRE N° 177

TARIFA PARA LA PRESTACION DE LA FUNCION TECNICA DE TRANSPORTE (PTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSION.

Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial	
	(TS) Primeros 150 kWh/mes	(TS) siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	Electrodependientes	< 300 kW	>= 300 kW
PTT solo en Alta Tension						
Cargo fijo	\$/mes	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	125,73	125,73	125,73	125,73	125,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	116,06	116,06	116,06	116,06	116,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energia	\$/kWh	0,061906	0,041980	0,061906	0,071216	0,099852
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,059066	0,022054	0,059066	0,071216	0,099852
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,064746	0,0222906	0,064746	0,071216	0,099852
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064746	0,0222906	0,064746	0,071216	0,099852
PTT solo en Media Tension						
Cargo fijo	\$/mes	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	125,73	125,73	125,73	125,73	125,73
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	116,06	116,06	116,06	116,06	116,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energia	\$/kWh	0,061906	0,041980	0,061906	0,071216	0,099852
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,059066	0,022054	0,059066	0,071216	0,099852
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,064746	0,0222906	0,064746	0,071216	0,099852
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,064746	0,0222906	0,064746	0,071216	0,099852
PTT solo en Baja Tension						
Cargo fijo	\$/mes	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43	4.100,43
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	152,04	152,04	152,04	152,04	152,04
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	129,51	129,51	129,51	129,51	129,51
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	11,06	11,06	11,06	11,06	11,06
Cargo variable por energia	\$/kWh	0,278577	0,188910	0,278577	0,222386	0,320473
Periodo horas restantes	\$/kWh	0,265797	0,180603	0,265797	0,222386	0,306254
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,265797	0,180603	0,265797	0,222386	0,306254
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,291358	0,197218	0,291358	0,222386	0,334665



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

Vigente a partir del 15 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN EPRE Nº 177

Residencial	(T5) Primeros 150 kWh/mes	(T5) Siguietes 150 kWh/mes	(T5) Excedente 300 kWh/mes	Electrodependientes	< 300 kW	>= 300 kW
	Tarifa Social (T5) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		

TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Interior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de ETT)						
	\$/mes	\$/kW-mes	\$/kW-mes	\$/kW-mes	\$/kWh	
Cargo fijo	13.039,31	99,51	99,51	99,51	91,86	77,43
Por potencia registrada en hs de punta	99,51	99,51	99,51	99,51	91,86	99,51
Por potencia registrada en hs fuera de punta	99,51	91,86	91,86	91,86	91,86	91,86
Cargo fijo por potencia adquirida	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43	77,43
Por consumo de energía	2,1564	0,7682	1,4623	2,1564	0,1733	2,4807
Periodo horas restantes	2,0575	0,7385	1,3980	2,0575	0,1733	2,3706
Periodo horas de valle nocturno	2,2553	0,7979	1,5266	2,2553	0,1733	2,5906
Periodo horas de punta	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31	13.039,31
Carga fijo	13.039,31	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51
Por capacidad de transporte en hs de punta	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51	99,51
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	91,86	91,86	91,86	91,86	91,86	91,86
Cargo fijo por potencia transportada	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13
Carga variable por energía	0,092859	0,033081	0,062970	0,092859	0,007462	0,149777
Periodo hora Periodo horas restantes	0,088599	0,031803	0,060201	0,088599	0,007462	0,102085
Periodo hora Periodo horas de valle nocturno	0,097119	0,034359	0,065739	0,097119	0,007462	0,156119
Periodo hora Periodo horas de punta	0,092859	0,033081	0,062970	0,092859	0,007462	0,149777

TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.	
Colocación de Medidor	\$ 922,60
Conexiones	\$
Conexión aérea básica	\$ 2.063,00
Conexión aérea rural básica	\$ 2.605,40
Conexión aérea especial	\$ 6.254,50
Conexión aérea rural especial	\$ 6.827,00
Conexión subterránea básica	\$ 1.584,00
Conexión subterránea especial	\$ 5.357,40
Rehabilitación Usuario Pequeño Generador	\$ 38.980,70
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$ 651,50
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa	\$ 651,50
Tarifa 2, 3 y 5	\$ 907,50
Envío aviso de suspensión	\$ 66,40
Gastos de verificación	\$ 278,50
Emisión de duplicado de factura	\$ 11,60

